

DENUNCIAS POR ACTOS O SOSPECHAS DE SOBORNO

COPIA CONTRADA

	Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Apellidos y Nombres / Cargo	Contreras, Liliana Gerente Legal y Cumplimiento Normativo	Uceda, Martín Gerente de GAT	Puig, Claudia Gerenta General
Firma	 J & V RESGUARDO S.A.C. Liliana Contreras P Apoderado		 J & V RESGUARDO S.A.C. CLAUDIA PUIG CARASCO GERENTE GENERAL
Fecha	22/01/2024	22/01/2024	24/01/2024

 LIDERMAN Valemos tanto como lo que cuidamos	PROCEDIMIENTO DENUNCIAS POR ACTOS O SOSPECHAS DE SOBORNO	Código: JV-SGI-P-091 Versión: 01 Fecha: 26/12/2023 Página 2 de 7
--	---	---

1. INTRODUCCIÓN

- Las empresas que integran el Grupo Liderman integradas por Azzaro Trading S.A., J&V Resguardo S.A.C, J&V Resguardo Selva S.A.C, J&V Alarms S.A.C y Liderman Servicios y las que se puedan constituir en el futuro, se encuentran comprometidas con ejecutar sus actos empresariales frente a las entidades estatales, entidades privadas, sus clientes, proveedores, socios estratégicos y con cualquier otra persona, garantizado hacerlo con legalidad, integridad, transparencia, ética y honestidad.
- Para lograr este compromiso, el Grupo Liderman ha implementado su Sistema de Gestión Antisoborno que cuenta con Políticas de Antisoborno, Procedimiento de Prevención de Regalos, Atenciones y otros Beneficios, Código de Conducta y Buen Comportamiento. Así también, con dos canales de denuncias para sospechas o actos de soborno denominado Alertaliderman@liderman.com.pe y <https://forms.office.com/r/554BNx00qw> con una Oficial de Prevención de Sobornos, con rango gerencial que atiende las denuncias y asesora a los colaboradores sobre éstas mediante programas de difusión, capacitaciones y evaluaciones respecto a estas políticas, códigos y procedimientos. La Oficial de Prevención de Sobornos cuenta con el apoyo y compromiso de la Alta Dirección y de los Órganos de Gobierno de cada una de las empresas que integran el Grupo Liderman para la mejora continua de este sistema de gestión antisoborno y dotar de los recursos económicos para ello.
- La difusión de estas políticas, procedimientos y códigos es realizada por el Grupo Liderman mediante su página web, con alcance a todos los colaboradores de cada una de las empresas que lo constituyen. La capacitación que realiza el Grupo Liderman respecto a su alcance, comprensión y evaluación de estas políticas, procedimientos y códigos es mediante cursos con calificación aprobatoria de 14/20, de realización obligatoria y anual por parte de todos los colaboradores del Grupo Liderman, mediante la plataforma “Escuela Liderman”.
- Por ello, todos los colaboradores del Grupo Liderman, especialmente, los gerentes, administradores, jefes, representantes legales y apoderados que actúan en su nombre ante autoridades gubernamentales, clientes, proveedores, empresas de la competencia, socios estratégicos, tienen obligación de cumplir con los lineamientos de la Política Antisoborno y sus procedimientos.
- Como parte de los lineamientos del Sistema de Gestión Antisoborno del Grupo Liderman, se tiene el lineamiento de “Tolerancia Cero” a los actos de sobornos. Por ello, de evidenciarse su ocurrencia, la sanción a aplicar será la más drástica.
- Así, tratándose de los colaboradores, sin distinción del cargo que ocupen, la sanción por la ocurrencia de un acto de soborno es de cese de la relación laboral, tratándose de los proveedores, es el cese de la relación comercial, tratándose de los clientes o eventuales clientes, es el cese de la relación comercial, tratándose de una autoridad pública, es el cese de la gestión, sin perjuicio de poder denunciar los hechos ante las autoridades correspondientes.

2. OBJETIVO

- La presente política tiene como objetivo plasmar el Procedimiento de Denuncias del Grupo Liderman para denunciar actos de soborno o sospechas de actos de soborno que los colaboradores, proveedores, clientes, socios de negocios, entidades públicas o privadas puedan conocer.
- Asimismo, se busca que todo colaborador de las empresas del Grupo Liderman, así como de sus proveedores, clientes, socios de negocios, entidades públicas o privadas, cumplan con lo estipulado en el presente Procedimiento.

 LIDERMAN Valemos tanto como lo que cuidamos	PROCEDIMIENTO DENUNCIAS POR ACTOS O SOSPECHAS DE SOBORNO	Código: JV-SGI-P-091 Versión: 01 Fecha: 26/12/2023 Página 3 de 7
--	---	---

3. ALCANCE

- Esta política se aplica a todos los colaboradores, incluidos, apoderados, representantes legales, personal de dirección, accionistas y personal contratado de las empresas del Grupo Liderman, así como todo proveedor y terceros, sean personas naturales o jurídicas, que tiene algún tipo de relación con las empresas del Grupo Liderman.

4. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

- Norma Internacional ISO 37001: 2016 Gestión Antisoborno
- Ley N° 30424 (Ley que Regula la Responsabilidad Administrativa de las Empresas por delitos de Soborno o Cohecho)

5. DEFINICIONES

- a. Grupo Liderman: Está integrado por Azzaro Trading S.A., J&V Resguardo S.A.C, J&V Resguardo Selva S.A.C, J&V Alarmas S.A.C y Liderman Servicios.
- b. Oficial de Prevención de Sobornos: Gerente Corporativo de Cumplimiento Normativo de las empresas del Grupo Liderman.
- c. Acto de soborno: Es un acto de corrupción en el que se otorga o recibe un beneficio económico o cualquier otro tipo de ventaja indebida, para influir en las acciones o decisiones de una persona.
- d. Canal de denuncia: Es alertaliderman@liderman.com.pe y es el medio por el cual se recepcionan las consultas, inquietudes y/o denuncias por actos o sospechas de soborno. Adicionalmente, el formulario de denuncias <https://forms.office.com/r/554BNx00qw>

6. RESPONSABILIDAD

OFICIAL DE PREVENCIÓN DE SOBORNOS

- El Oficial de Prevención de Sobornos de las empresas del Grupo Liderman, es el Gerente Corporativo de Cumplimiento Normativo de las empresas del Grupo Liderman, quien, en su función de Oficial de Prevención de temas antisoborno, actúa con independencia y autonomía de la Alta Dirección y de los Órgano de Gobierno respecto a sus investigaciones de las denuncias por sospechas o actos de soborno que atiende.
- Dentro de las funciones del Oficial de Prevención de Sobornos, están las de:
 - ✓ Atender a las consultas del personal sobre el qué hacer frente a situaciones que ameriten actos o sospechas de soborno. Las consultas se realizarán a través del correo electrónico alertaliderman@liderman.com.pe y el formulario de denuncia <https://forms.office.com/r/554BNx00qw> con un plazo de atención no mayor a (02) dos días hábiles.
 - ✓ Atender todas las quejas, denuncias u sospechosas significativas de soborno, realizando la investigación correspondiente.
 - ✓ Garantizar que las medidas que se emitan dentro de etapa de investigación, sean apropiadas, razonables y proporcionales.
 - ✓ Garantizar la confidencialidad del nombre del denunciante.
 - ✓ Garantizar la confidencialidad de la investigación y su resultado.
 - ✓ Garantizar que la denuncia pueda ser anónima, sin permitir que se indague por el nombre del denunciante.

- ✓ Garantizar que no se tome represalia alguna contra el denunciante.
- ✓ Convocar al Comité Antisoborno cuando la magnitud de la denuncia, queja o sospechas significativas de soborno lo ameriten en razón al daño reputacional y/o cualquier otro daño o repercusión contra las empresas del Grupo Liderman.
- ✓ Asesorar a los colaboradores respecto a sus dudas respecto a los temas de soborno o respecto a las denuncias por sospechas o actos de soborno.
- ✓ Informar a la Alta Dirección, de forma anual, sobre los logros y objetivos del sistema de gestión antisoborno.
- ✓ Recomendar la sanción a imponer y/o acciones a tomar al concluir la investigación.

COMITÉ ANTISOBORNO

- El Oficial de Prevención de Sobornos de las empresas del Grupo Liderman convocará al Comité Antisoborno cuando la magnitud de la denuncia, queja o sospechas significativas de soborno lo ameriten en razón al daño reputacional y/o cualquier otro daño o repercusión contra las empresas del Grupo Liderman.
- Las sesiones del Comité Antisoborno se llevarán a cabo de forma reservada según sea el caso, levantándose las actas que serán custodiadas por el Oficial de Prevención de Sobornos.

ALTA DIRECCIÓN Y ÓRGANOS DE GOBIERNO

- La Alta Dirección y los Órganos de Gobierno de las empresas del Grupo Liderman, están comprometidos con la lucha antisoborno, por ello otorgan todo su respaldo y compromiso al Oficial de Prevención de Sobornos para que éste pueda ejecutar sus acciones con total autonomía, autoridad e independencia, garantizándole los recursos económicos y logísticos necesarios para dicho fin.

COPIA CON PÓDADA

7. DESARROLLO

Nº	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	EVIDENCIA	RESPONSABLE
1	Denunciar	<p>Todo colaborador, proveedor, contratista, socio de negocio y/o cliente, sea público o privado, que desee denunciar cualquier sospecha u acto de soborno que conozca respecto de otro colaborador de LIDERMAN, podrá realizarlo de manera directa al siguiente correo:</p> <p>alertaliderman@liderman.com.pe</p> <p>Adicionalmente, por este medio se atenderán consultas, inquietudes frente a situaciones que ameriten actos o sospechas de soborno</p> <p>Por otro lado, si se requiere realizar una denuncia anónima y confidencial deberá ingresar al siguiente enlace:</p> <p>https://forms.office.com/r/554BNx00qw</p>	Correo Electrónico / Registro de Página Web	Colaborador, Proveedor, Contratista, Socio de negocios, Cliente, Público o Privado.
2	Recibir y Comunicar	<p>2.1. Ambos canales, serán atendido por la Oficial de Prevención de Sobornos, quien, en un plazo no mayor a un día hábil, informará a la Gerencia General, la recepción de la denuncia.</p> <p>2.2. Así también, la Oficial de Prevención de Sobornos convocará al Comité Antisoborno cuando la magnitud de la denuncia lo amerite en razón al daño reputacional contra las empresas del Grupo Liderman. La Convocatoria será dentro del plazo de 01 día hábil recibida la denuncia.</p> <p>2.3. El Objetivo de la Sesión del Comité de Antisoborno es evaluar el hecho denunciado, adoptar las medidas legales a aplicar, adoptar la estrategia de comunicación vinculado al hecho denunciado, decidir sobre las medidas disciplinarias del colaborador involucrado en el hecho denunciado y/o decidir sobre las acciones comerciales y/o legales a aplicar contra el</p>	Correo Electrónico	Oficial de Prevención de Sobornos

LIDERMAN Valemos tanto como lo que cuidamos	PROCEDIMIENTO DENUNCIAS POR ACTOS O SOSPECHAS DE SOBORNO	Código: JV-SGI-P-091 Versión: 01 Fecha: 26/12/2023 Página 6 de 7
---	---	---

		<p>proveedor o socio estratégico involucrado en el hecho denunciado.</p> <p>2.4. Todas las sesiones que sostenga el Comité de Antisoborno serán informadas por la Gerencia General a los Órganos de Gobierno de las empresas del Grupo Liderman.</p> <p>2.6. Las decisiones del Comité Antisoborno, son tomadas por mayoría simple de sus asistentes.</p> <p>2.7. En caso que, el hecho de soborno esté vinculado a un miembro del Comité Antisoborno, éste no podrá participar de la investigación, ni de ninguna sesión del Comité Antisoborno.</p>		
3	Indagar	<p>3.1. Al día hábil siguiente de recibir la denuncia, el Oficial de Prevención de Sobornos, iniciará la Investigación.</p> <p>3.2. La Investigación durará máximo 7 días hábiles contados desde el día hábil siguiente de recibida la denuncia, salvo que la investigación resulte compleja, en cuyo caso, el Oficial de Prevención de Sobornos, podrá ampliar el plazo a 7 días útiles adicionales, por única vez.</p> <p>3.3. El proceso investigadorio podrá contemplar, entrevistas con el colaborador, proveedor, cliente, denunciado, verificaciones de correos electrónicos, de WhatsApp, entrevistas con testigos y terceros que pudiesen aportar conocimientos a la investigación, y de cualquier otra actuación de pruebas a criterio de la Oficial de Prevención de Sobornos siempre que sean razonables y proporcionales al caso investigado.</p> <p>3.4. La Oficial de Prevención de Sobornos, actuará durante su investigación, garantizando el principio de inocencia del denunciado, así como el derecho de defensa y de actuación de pruebas.</p>	Correo Electrónico	Oficial de Prevención de Sobornos
4	Emitir Informe Final	4.1. El Oficial de Prevención de Sobornos, concluirá su investigación, emitiendo el respectivo Informe a la Gerencia General.	Correo Electrónico	Oficial de Prevención de Sobornos

5	Sancionar/ Denunciar	<p>5.1. En caso, el Informe concluya que existen elementos razonables para denunciar la existencia del ilícito penal por soborno, se instruirá: (i) al Departamento Legal para que proceda con la denuncia penal correspondiente, (ii) a la Gerencia de Gestión y Atención de Trabajadores para proceda con la desvinculación del colaborador, previa imputación de falta grave y análisis de descargos, (iii) Otras acciones pertinentes por cada caso como suspender la relación comercial con el cliente o proveedor.</p>	Oficial de Prevención de Sobornos
---	-----------------------------	--	-----------------------------------

8. PLAZO DE CADUCIDAD PARA DENUNCIAR

- No existe plazo de Caducidad para Denunciar actos o sospechas de soborno.

9. CONTROL DE CAMBIOS

CONTROL DE CAMBIOS			
Ítem	Cambio/Descripción	Fecha del Cambio	Aprobado Por:
01	Documento original	26/12/2023	Claudia Puig

COPIA CON PROVADA